



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Con fecha de 9 de diciembre de 2022 ha sido dictada por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Quintanar de la Orden la Resolución n.º 2022-1269 en la que se aprueban las Bases y convocatoria para la provisión definitiva de varias plazas del municipio de Quintanar de la Orden en el marco de los procesos de estabilización a desarrollar en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En la sede electrónica del Municipio de Quintanar de la Orden [dirección: <https://quintanardelaorden.sedelectronica.es/info.0>] se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer por el sistema de concurso (ex Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) las siguientes plazas:

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	Nº PLAZAS	JORNADA LABORAL
Administrativo/a	C1	1	Jornada Completa
Auxiliar Administrativo/a	C2	1	Jornada Completa
Técnico/a de Cultura	A2	1	Jornada Completa
Técnico/a de Empleo	A2	1	Jornada Completa
Agente de Desarrollo Local	A1	1	Jornada Completa
Oficial de 2ª	C2	7	Jornada Completa
Auxiliar Centro de Infancia	C2	4	Jornada Completa
Auxiliar Ayuda a Domicilio	C2	5	Jornada Parcial
Trabajador/a social	A2	2	Jornada Completa
Director/a Banda Música	A1	1	Jornada Completa
Educador/a Sociocomunitario	A2	1	Jornada Completa
Técnico/a OMIC	A2	1	Jornada Completa
Educador/a	A2	8	Jornada Completa
Operario/a Limpieza viaria	E	3	Jornada Completa

Personal Funcionario

DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	Nº PLAZAS	JORNADA LABORAL
Administrativo/a	C1	1	Jornada Completa

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo (Alcaldía), o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Quintanar de la Orden 9 de diciembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Navalón López-Brea.
Nº. I.-6467